

LEY N° 23574

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Congreso ha dado la Ley siguiente;

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1° — Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Gobierno Central correspondiente al Ejercicio 1982 por la suma de Dos Mil Noventa y dos Millones de Soles Oro (S/. 2,092'000) conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01 : GOBIERNO CENTRAL
TITULO II : INGRESOS

DEL :

SECTOR 12 : Economía, Finanzas y Comercio.
PLIEGO 12 : Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

FINANCIAMIENTO

CAPITULO I : Ingresos del Tesoro Público
PROGRAMA 1208: Planeamiento, Dirección y Control del Presupuesto Público y Elaboración de la Cuenta General de la República.
Jefatura Responsable: Dirección General del Presupuesto Público.

ASIGNACIONES:

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

04.14 Otras S/. 176'000

PROGRAMA 1201 : CENTRAL
Sub-Programa 1201-09: Transferencias a Organismos Públicos Internacionales.

ASIGNACIONES:

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

	S/.
11.02 A las Empresas Públicas	1,916'000
TOTAL:	2'092,000

AL:

PLIEGO 08 : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

PROGRAMA 0801: Apoyo Central a la Política Exterior del Supremo Gobierno.

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración.

GASTOS - ASIGNACIONES

	S/.
01.00 Remuneraciones	1,205'000
02.00 Bienes	100'000
03.00 Servicios	441'000
04.00 Transferencias Corrientes . . .	15'000
05.00 Pensiones	271'000
	2,092'000

Artículo 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores desagregará el monto autorizado a nivel de Programa y Asignación Específica, Copia de las Resoluciones respectivas serán remitidas a los Organismos que señala la Ley N° 23350.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochentitrés.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Presidente de la Cámara de Diputados.

LUIS QUINTANA QUINTANA, Senador Secretario.

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los Veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochentitrés.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA,